

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Filología latina» (1.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.*

Vacante la cátedra de «Filología latina» (1.ª) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decreto de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XII de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a las cátedras del Grupo XII, «Topografía e Información Urbanística. Urbanística, 1.ª», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 19 de julio próximo, a las doce de la mañana, en el despacho de la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid (avenida Juan de Herrera, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los opositores, según determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Oposiciones, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Madrid, 27 de junio de 1967.—El Presidente, Adolfo Blanco Pérez de Camino.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes de los grupos A y B de la Escala de Servicios Técnicos de diversas Universidades Laborales.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 55.4 de la Orden ministerial de 6 de julio de 1966 y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2 de la citada disposición legal,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto convocar pruebas selectivas a fin de cubrir 22 plazas del grupo A y del grupo B de la Escala de Servicios Técnicos, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

### Grupo A

Médicos, siete vacantes en las Universidades Laborales de La Coruña, Cáceres, Huesca y Zaragoza.

Psicotécnicos, seis vacantes en las Universidades Laborales de Cáceres, Huesca y Zaragoza.

### Grupo B

Ayudantes Técnicos Sanitarios, nueve vacantes en las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, Tarragona, Cáceres, Huesca y Zaragoza.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### I. Normas generales

- Las pruebas selectivas consistirán en:
  - Oposición.
  - Curso de formación.
  - Período de prácticas.

#### II. Requisitos de los candidatos

2. Para ser admitidos a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos, como mínimo, veintitrés años, y como máximo, treinta y cinco el día que expire el plazo de presentación de instancias para el grupo B, y hasta cincuenta para el grupo A. Estos límites de edad no afectan al personal ya integrado en las demás escalas o grupos de Universidades Laborales o que esté actualmente prestando servicio en las mismas.
- Estar en posesión o en condición de obtenerle en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la siguiente titulación:
  - Los aspirantes al grupo A para vacantes de Médicos, título de Licenciado de Medicina.
  - Los aspirantes al grupo A para vacantes de Psicotécnicos, título de Licenciado universitario y diploma de Psicología y Psicotecnia.
  - Los aspirantes al grupo B para vacante de Ayudantes Técnicos Sanitarios, título de Ayudante Técnico Sanitario o Practicante.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expedientes disciplinarios del servicio de Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo los varones.
- Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente, en otro caso, la correspondiente exención.

#### III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Jefe del Servicio de Universidades Laborales dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la base 2, indicando la fecha de nacimiento y el título que poseen y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 22 de la Orden de 6 de julio de 1966.

A la instancia podrán acompañarse cuantos méritos, debidamente documentados, estime conveniente alegar el solicitante:

4. Los derechos de examen serán de 350 pesetas para los que soliciten plazas del Grupo B, y de 500 pesetas para los que las soliciten del grupo A, que los aspirantes deberán ingresar en la Habilitación del Servicio de Universidades Laborales (calle Agustín de Bethencourt, 4, Madrid-3), bien directamente en las horas de caja (de nueve a doce treinta horas), o bien remitiendo el importe por giro postal. La copia del justificante del pago o la fecha del giro y el número de resguardo del mismo deberán acompañarse a la instancia.

Quienes soliciten vacantes de distintas especialidades deberán hacer efectivos los derechos correspondientes para cada una de ellas.

5. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos de examen, el Servicio de Universidades Laborales redactará la lista provisional de aspirantes admitidos, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Contra la relación definitiva de admitidos podrá interponerse el recurso previsto por el artículo 122, 1. de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

6. El Tribunal calificador de la oposición será designado por la Jefatura del Servicio de Universidades Laborales, haciendo pública la composición en el «Boletín Oficial del Estado».